



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

Radicado No.: "20181000001105"



Fecha: 29-05-2018

**RESOLUCIÓN No. 110**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2018"*

El Viceveedor Distrital, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 005 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que **LA VEEDURÍA DISTRITAL** se rige en materia contractual por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios y demás documentos previos, que recogen la necesidad de la Veeduría Distrital, en la cual se justificó la presente contratación, así:

El artículo 5° del Decreto 1421 de 1993, define a la Veeduría como el Órgano de Control y Vigilancia de la Administración Distrital, para el desarrollo de sus funciones, tiene autonomía administrativa y presupuestal.

En cumplimiento del objetivo del Plan Estratégico, 'Fortalecer la capacidad institucional para dar respuesta oportuna a los servicios prestados por la Veeduría Distrital', la Entidad a través del proceso de apoyo, Gestión TIC, gestiona la adquisición de los recursos tecnológicos para asegurar el adecuado flujo de información necesaria en el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

En la actualidad el aplicativo Orfeo funciona en un servidor con procesador de 2 Core, 2MB de memoria caché, 8 en RAM, un disco duro de 500 GB; en el cual funcionan los servicios web, Tomcat, repositorio documental y motor de base de datos; equipo que con dichas características es obsoleto y su velocidad de procesamiento se ve afectada teniendo en cuenta el aumento en el volumen de documentos y el número de usuarios que están utilizando esta herramienta, para ello se requiere adquirir un servidor con



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: \*20181000001105\*



Fecha: 29-05-2018

**RESOLUCIÓN No. 110**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2018"*

mayor capacidad de procesamiento y con ello mejorar el rendimiento de la herramienta de manera que se tenga disponibilidad y accesos rápidos.

Adicionalmente, debido a la importancia que tiene la información que se procesa en la Entidad, y para prevenir alguna contingencia, se requiere de un servidor con las mismas características del servidor en el que está montado Orfeo, de manera que sirva como espejo de dicho aplicativo, o que pueda utilizarse para repartir cargas de trabajo con el servidor principal, además que funcione como backup para otras aplicaciones como Daruma.

Las impresoras adquiridas por la Veeduría Distrital tienen entre 6 y 8 años de uso, imprimen un promedio de 3.250 páginas mensuales, lo que representa en los 8 años 312.000 páginas y la vida útil del fusor de estas impresoras se estima en 225.000 páginas; además, la calidad de impresión se ha afectado, las bandejas se han desgastado, es decir presentan un grado de deterioro considerable y algunas requieren de repuestos, los cuales salen más costoso que una nueva impresora, por tanto, para atender las necesidades de los centros de gestión, se necesitan adquirir 3 impresoras multifuncionales laser a color.

Igualmente, teniendo en cuenta el avance tecnológico en el que se está viendo abocada nuestra Entidad, debido al uso frecuente de documentos digitalizados, se requiere dotar a los centros de gestión de escáner que apoyen su labor de digitalización. Por tanto, se requiere de la compra de dos escáneres para cubrir las necesidades de la Veeduría Distrital.

Por lo anterior, se requiere adquirir 2 servidores de computador, 3 impresoras láser a color y 2 escáneres que cumplan con las características técnicas especificadas en la ficha técnica, para ser compartidos en red, con el fin de que apoyen las labores de funcionarios y contratistas de la Veeduría Distrital.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: \*20181000001105\*

Fecha: 29-05-2018

**RESOLUCIÓN No. 110**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2018"*

Que por lo expuesto el objeto de la contratación a realizar, consiste en: *"Adquisición de elementos tecnológicos para el apoyo de las labores de la entidad"*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, **LA VEEDURÍA DISTRITAL** realizó el trámite y publicación en el Portal de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), plataforma del **SECOP II**, del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, Análisis del Sector, se diligenció el Proyecto de Pliego Electrónico en la plataforma indicada, así como publicó el documento Complementario de las Condiciones del Proceso, Minuta Contractual y los demás anexos del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **VEED-SA-SI-002-2018**, entre el 17 al 23 de mayo de 2018; dándose cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables para adelantar este Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del once (11) de abril de 2018, **LA VEEDURÍA DISTRITAL**, cuenta con la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.707.614)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, para el presente proceso de selección.

Que acorde con lo anterior, el presente Proceso de Contratación, se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, se recibieron observaciones al mismo por parte de NEXCOM SAS, a las cuales se les dio respuesta de manera oportuna el día 25 de mayo de 2017 a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: \*20181000001105\*



Fecha: 29-05-2018

**RESOLUCIÓN No. 110**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2018"*

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de Selección Abreviada la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifique que la cuantía del proceso esté por debajo de los US\$125.000 dólares americanos, se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes y las personas jurídicas solicitantes hayan acreditado mínimo un año de existencia y hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Entidad en el proceso de selección.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del Proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección, se presentaron una manifestación de interés para limitarlo a Mipymes; por parte del oferente NEXCOM S.A.S razón por la cual la participación en el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **VEED-SA-SI-001-2018**, NO SE ENCUENTRA LIMITADA, y en consecuencia, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que tengan interés en el presente Proceso.

Que **LA VEEDURÍA DISTRITAL** ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, encontrando viable la Apertura del Proceso de Selección, para continuar con las etapas previstas dentro del mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado suscrito por el jefe de la entidad o su delegado.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **VEED-SA-SA-002-2018**, en los siguientes términos:

- 1. Objeto:** Adquisición de elementos tecnológicos para el apoyo de las labores de la entidad.



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: \*2018100001105\*



Fecha: 29-05-2018

**RESOLUCIÓN No. 110**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2018"*

**2. Modalidad de Selección:** Selección Abreviada Subasta Inversa.

**3. Presupuesto Oficial:** El valor del presente proceso de selección es hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.707.614)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del once (11) de abril de 2018.

**4. CRONOGRAMA:**

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Aviso de Convocatoria	17 de mayo de 2018	Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II
2	Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 17 al 23 de mayo de 2018	Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II
3	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 17 al 23 de mayo de 2018	Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II
4	Respuesta a las Observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	25 de mayo de 2018	Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II
5	Plazo máximo de presentar manifestación de interés para limitar la participación de Mipymes (Un (1) día hábil antes de la apertura)	28 de mayo de 2018	Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II
6	Publicación Acto Administrativo de apertura del proceso	29 de mayo de 2018	Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II
7	Apertura del proceso y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	30 de mayo de 2018	Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: \*20181000001105\*



Fecha: 29-05-2018

**RESOLUCIÓN No. 110**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2018"*

<b>8</b>	Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 30 de mayo al 01 de junio de 2018	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>
<b>9</b>	Publicación de las respuesta a las observaciones presentadas	5 de junio de 2018	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>
<b>10</b>	Plazo máximo para expedir adendas	06 de junio de 2018	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>
<b>11</b>	Cierre del proceso	<b>07 de junio de 2018 10:00 AM</b>	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>
<b>12</b>	Verificación de Requisitos Habilitantes	Del 08 al 13 de junio de 2018	<b>Comité Evaluador</b>
<b>13</b>	Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	14 de junio de 2018	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>
<b>14</b>	Traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes para subsanar	Del 15 al 21 de junio de 2018	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>
<b>15</b>	Publicación de lista de participantes de la subasta inversa electrónica	25 de junio de 2018	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>
<b>16</b>	Admisión de ofertas	26 de junio de 2018 de 9:00 am a 9:30 am	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>
<b>17</b>	Apertura sobre económico	26 de junio de 2018 De 9:30 am a 10:30 am	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>
<b>18</b>	Realización de la Subasta Electrónica y Adjudicación	26 de junio de 2018 De 10:30 am a 12: 00 am	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>
<b>19</b>	Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	<b>Portal Único De Contratación Plataforma SECOP II</b>



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención • Transparencia • Incidencia

Radicado No.: \*20181000001105\*



Fecha: 29-05-2018

**RESOLUCIÓN No. 110**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2018"*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La dirección electrónica donde podrá consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación plataforma del SECOP II, es:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Sobre el particular es importante precisar que podrá realizar la búsqueda a través de dicho link con el número de proceso.

**5. Convocatoria limitada a Mipyme:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los numerales 1.11, 1.12 y 1.13 del documento Condiciones Particulares del Proceso y en los anteriores considerandos; en el presente proceso de selección no se limitará **MIPYMES**, por cuanto no se recibieron el mínimo de manifestaciones de interés.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La información sobre las condiciones generales y particulares del proceso de Selección, así como los estudios previos, el aviso de convocatoria y los demás documentos del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **VEED-SA-SI-002-2018**, se podrán consultar en forma gratuita en el Portal Único de Contratación plataforma del **SECOP II** [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

De igual manera los interesados podrán consultar los documentos relacionados con el presente proceso de selección en la Oficina Asesora de Jurídica de **LA VEEDURÍA DISTRITAL**.

En cuanto a la correspondencia de los participantes, esta deberá dirigirse únicamente mediante el Portal Único de Contratación plataforma del **SECOP II**, en los horarios indicados allí.



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: \*20181000001105\*



Fecha: 29-05-2018

**RESOLUCIÓN No. 110**

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. VEED-SA-SI-002-2018"*

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA VEEDURÍA DISTRITAL** no se responsabiliza de la correspondencia entregada en sitio o de manera diferente a las indicadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** TENGA EN CUENTA QUE LA ENTIDAD SÓLO RECIBIRÁ PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II, NO SE ACEPTAN PROPUESTAS EN FÍSICO, NI RADICADAS EN LA SEDE DE LA ENTIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO: LA VEEDURÍA DISTRITAL** con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto de apertura en el Portal Único de Contratación plataforma del **SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2018

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**  
Viceveedor Distrital

REVISÓ: JANNETH CAICEDO CASANOVA, JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA  
ANDRÉS LIÉVANO CASTRO, CONTRATISTA- DESPACHO VICEVEEDURÍA DISTRITAL  
ELABORÓ: ANDRÉS BUITRAGO ROMERO, CONTRATISTA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA